

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG92/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que perdieron vigencia el 1 de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 1 de septiembre de 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO DEL ACUERDO INE/CG92/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE PERDIERON VIGENCIA EL 1º DE ENERO DE 2020 Y NO HAN SIDO RENOVADAS, CONTINÚEN VIGENTES HASTA EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, Covid-19.

ANTECEDENTES

1. El 28 de agosto de 2019, este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG395/2019 que las Credenciales para Votar (CPV) que perdían vigencia el 1º de enero de 2020, podrían ser utilizadas en las entidades que tendrán elecciones locales en 2020.

[...] 4. Desde el 23 de marzo de 2020, el INE suspendió las actividades de los 858 MAC del país, con la finalidad de proteger la salud de las y los ciudadanos que diariamente acuden a realizar sus trámites para obtener la CPV, así como el personal del INE que labora en ellos. [...]

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] el INE determinó suspender las actividades en los MAC durante esta emergencia sanitaria originada por la pandemia de Covid-19, con la finalidad de privilegiar el derecho humano a la salud, tanto de las personas que acuden a realizar su trámite para la obtención de su CPV, así como del personal del INE.

[...] las CPV que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 en las entidades de Coahuila e Hidalgo, se encontrarán vigentes hasta el día siguiente en que celebren sus comicios locales y, con ello, asegurar el ejercicio de su derecho al voto en dichas contiendas electorales. [...]

En esa tesitura, dentro de las obligaciones del INE se encuentra el velar por la protección más amplia de los derechos político-electorales, así como el derecho a la identificación de la ciudadanía a través de la emisión de la CPV; por lo que, en caso de ser posible y sin afectar los principios que rigen la función electoral, una de las vías para la ampliación de esos derechos, es con la determinación para que las CPV que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, dada la situación de que no se encuentran operando los MAC, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, continúen vigentes hasta el 1º de septiembre de 2020. [...]

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

- PRIMERO. Se aprueba que las CPV que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, sigan siendo vigentes hasta el 1º de septiembre de 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, Covid-19.
- SEGUNDO. Se instruye a las áreas competentes del INE, en coordinación con la DERFE, realicen la difusión necesaria para informar a la ciudadanía y las instituciones públicas y privadas ante las que las y los ciudadanos realizan diversos trámites, lo aprobado en el Acuerdo PRIMERO.
- TERCERO. Se instruye a la DERFE haga del conocimiento de la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-15-de-mayo-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202005_15_ap_3.pdf

Ciudad de México, 15 de mayo de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.